



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 15 de Enero de 2 010.

VISTO:



El Oficio N° 003-APAFA. I.E.0094-10, de fecha 15 de Enero de 2 010, presentado por el Señor **Antonio Belda Neciosup, Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N° 0094 "Shilcayo"**, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.



Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la **Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N° 0094 "Shilcayo"**, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, presentan a esta Comuna la constitución del Comité de Gestión y Desarrollo 2 010, para la Instalación de una Planta de Tratamiento de Agua, para beneficiar a los alumnos, padres de familia, personal docente, y administrativo, para la referida Institución Educativa, a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

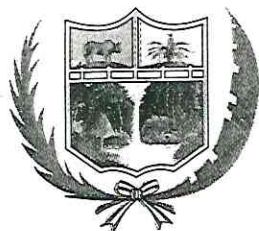
Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha a la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N° 0094 "Shilcayo", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual está conformada por los siguientes integrantes:

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 021-10-MDBSH.

-02

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Sr. Antonio Belda Neciosup	00830706
02	Vicepresidente	Sr. Silvestre Zárate Ochavano	01090331
03	Secretario	Sr. Guillermo Pinchi Dávila	01144751
04	Tesorera	Sra. Emperatriz Pinchi Gonzales	01089831
05	Vocales	Sr. Tony Pinedo Orbe	01116825
		Sr. Ronald Zárate del Águila	41248713



Artículo Segundo.- RECONOCER al Señor ANTONIO BELDA NECIOSUP, como Representante Legal del "Comité de Gestión y Desarrollo de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N° 0094-Shilcayo", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.



Artículo Tercero.- EL REFERIDO "Comité de Gestión y Desarrollo de la Asociación de Padres de Familia" (APAFA), de la Institución Educativa N° 0094-Shilcayo, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Provincial y las Instituciones Públicas y Privadas, Municipalidades Distritales, El Programa Construyendo Perú y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), para velar por el progreso y bienestar de la Comunidad.



Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
DESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE